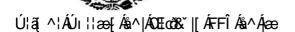
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5015/17

BITÁCORA: 30/G3-0541/07/17

Xalapa, Veracruz, 28 de Julio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ŠÕVOEDJÁ ÁFFHÁZI æ8885} Á&^ÁæÁŠØVOEDJÈ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3908/17 de fecha 15 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, madera en rollo,	1	1	1	17739408	17739408
Alnus firmifolia, (Ilite), 11.265 Metros cúbicos rollo					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, Leña, Alnus	1	2	2	17739409	17739409
firmifolia, (Ilite), 5.633 Metros cúbicos					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, madera en rollo,	36	3	38	17739410	17739445
Pinus patula, (Pino), 302.190 Metros cúbicos rollo					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, Leña, Pinus	10	39	48	17739446	17739455
patula, (Pino), 86.340 Metros cúbicos					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, madera en rollo,	1	49	49	17739456	17739456
Pinus pseudostrobus, (Pino), 4.769 Metros cúbicos rollo					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, Leña, Pinus	1	50	50	17739457	17739457
pseudostrobus, (Pino), 1.363 Metros cúbicos					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, madera	4	51	54	17739458	17739461
motoaserrada, Quercus crassifolia, (Encino), 21.347 Metros cúbicos					
Las Agüitas, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-AGÜ-001/17, Leña, Quercus	2	55	56	17739462	17739463
crassifolia, (Encino), 14.943 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

NG. JOSE ANTONIO CONZALEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTELY MINUTARIOS

Jaga / Jase / JA AGA CION VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



VERSION PÚBLICA

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
 Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G305410717

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017



